PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HVRG-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS CARNICOS PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código : 20605927328 Fecha de envío : 21/06/2023 Nombre o Razón social : INVERSIONES GENERALES SAFARI E.I.R.L. Hora de envío : 20:16:24

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sres miembros del comité de selección alertamos sobre la no utilización de las bases estandarizadas para proceder a convocar el presente proceso de licitación. Cuando es de bien sabido según la Bases y solicitud de expresión de interes estándar para procedimientos de selección-ley 30225 aprobado el 14 de junio del 2022. Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la resolución N° 112-2022-OSCE /PRE Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de suministros de bienes. Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021y junio de 2022. Para ello debo indicar que de no adecuarse el presente proceso a las bases estandarizadas estaría cometiendo un vicio al proceso el cual conllevaría a la nulidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la resolución N° 112-2022-OSCE /P **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que si son las bases estandarizadas para el suministro de Bienes actualzidas de acuerdo el portal del SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-HVRG-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS CARNICOS PARA CONSUMO HUMANO

Ruc/código : 20605927328 Fecha de envío : 21/06/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES GENERALES SAFARI E.I.R.L. Hora de envío : 20:21:09

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SRES MIEMBROS DEL COMITÉ RESPECTO AL DOCUMENTOS SOLICITADO en el numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, literal i) Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario del Establecimiento de beneficio, emitido por un organismo autorizado a nombre del postor o distribuidor y el literal j) Copia de Certificado de Inspección del Plan interno de rastreabilidad del establecimiento de beneficio, emitido por un organismo autorizado a nombre del postor o distribuidor.

Debemos indicar que en el ámbito de la Región Ancash y departamentos adyacentes. No existe un establecimiento autorizado por la autoridad sanitaria SENASA. Para poder acreditar un establecimiento de beneficio de animales. Por lo tanto, al no haber un establecimiento autorizado por la autoridad sanitaria, los organismos de inspección Acreditados por INACAL no pueden emitir un certificado de Inspección Higiénico Sanitario del un establecimiento de beneficio de animales.

Por lo que pedimos al comité basados en el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones del estado. Exigimos al comité suprimir dichos requerimientos de las bases por ser restrictivo para los potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: i) y j) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité acoge su observación PARCIALMENTE quedando como sigue:

- i) Copia de la Licencia de Funcionamiento del Establecimiento de la comercialización de acuerdo al objeto de la convocatoria.
- J) el certificado de Rastreablidad será suprimido en la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- i) Copia de la Licencia de Funcionamiento del Establecimiento de la comercialización de acuerdo al objeto de la convocatoria.
- J) el certificado de Rastreablidad será suprimido en la integración de bases